



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 050 -2015-MPP

Pisco, 25 de Mayo de 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Mayo del 2015, tratado como Primer punto de la Orden del Día, referido Aprobación del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo basado en resultados – 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Sesión de vistos se trató, lo señalado en el Segundo punto de la Orden del Día, mediante el cual se solicita al Concejo Municipal, Aprobación del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo basado en resultados – 2016

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto participativo N° 28056, los artículos 5°,6°,7°,8°,9° y 10 del Reglamento de la misma, establece que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los Gobiernos Locales, con énfasis a los Gastos de Inversión, de acuerdo a las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EE/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Locales, a fin de que en dicho proceso se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo Regional o Local, según corresponda;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 202-2015-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 de la Municipalidad Provincial de Pisco, el mismo que deberá elevarse al Pleno de Concejo Municipal, para su aprobación;

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD se aprueba del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo basado en resultados – 2016.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo basado en resultados – 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andia Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051

email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe